

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

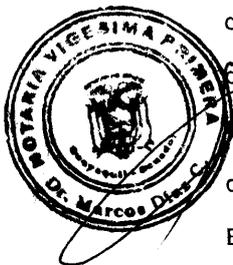
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
BONIDESA S.A.-----

(Cuantía: US\$ 600.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de septiembre del dos mil siete, ante mí, doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía **BONIDESA S.A.**, debidamente representada por el señor doctor **LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía **BONIDESA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, a nombre y en representación, como Presidente, de la compañía **BONIDESA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diecisiete de agosto del dos mil siete. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA:**



**ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de marzo del mismo año, se constituyó la compañía BONIDES A S.A.; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diecisiete de agosto del dos mil siete, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital autorizado de la Compañía; Aumentar el capital suscrito de la Sociedad; Reformar los estatutos sociales de la compañía; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, por los derechos que representa como Presidente y representante legal de la compañía BONIDES A S.A., declara: **TRES.UNO)** Que el capital autorizado de la compañía queda aumentado en la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital autorizado de BONIDES A S.A. asciende a la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.DOS)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de BONIDES A S.A. asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES.TRES)** Que el aumento de capital suscrito de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

encuentra dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecisiete de agosto del dos mil siete; y, **TRES.CUATRO)** Que los estatutos sociales de la Compañía quedan reformados en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil siete que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, por los derechos que representa como Presidente y representante legal de la compañía BONIDESA S.A., declara bajo juramento: **CUATRO.UNO)** Que las quince mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas por los actuales accionistas, de la siguiente manera: El señor doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cinco mil una acciones y las ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de doscientos 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor Jorge Jijón Elizalde, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cinco mil una acciones y las ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de doscientos 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor doctor Raúl Gómez Amador, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito mil seiscientos sesenta y ocho acciones y las ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de sesenta y seis 72/100 dólares de los Estados Unidos de



América, en numerario y al contado; El señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito mil seiscientos sesenta y cinco acciones y las ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de sesenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, El señor abogado Raúl Gómez Ordeñana, por los derechos que representa de su hijo menor de edad, Nicolás Gómez Castro, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito mil seiscientos sesenta y cinco acciones y las ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de sesenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Lo indicado, tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil siete; y, **CUATRO.DOS)** Que la compañía BONIDESA S.A., a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones, cumpliendo así con lo instruido por el Superintendente de Compañías, mediante oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado doctor Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Presidente de la compañía BONIDESA S.A., extendido a favor del compareciente, señor doctor Luis Esteban Gómez Amador; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el día diecisiete de agosto del dos mil siete.- Firma

Guayaquil, 5 de septiembre del 2007

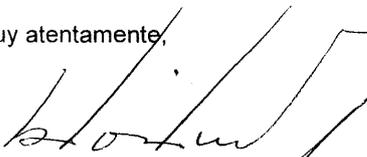
Señor doctor  
**LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **BONIDESA S.A.** -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 11 de febrero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 17 de marzo de 1999- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el Artículo Duodécimo de los mismos.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

  
**Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana**  
**GERENTE GENERAL**

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y, mi cédula de ciudadanía es la número 0908965908.  
Guayaquil, 5 de septiembre del 2007.-

  
**Dr. Luis Esteban Gómez Amador**



NUMERO DE REPERTORIO: 44.620  
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:30

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha siete de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BONIDESA S.A.**, a favor de **LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR**, a foja 103.498, Registro Mercantil número 18.474.

ORDEN: 44620



s 9,30  
REVISADO POR: *HLF*



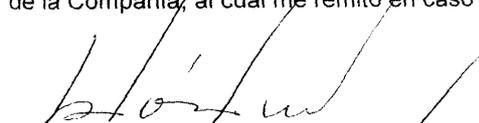
  
**REGISTRO  
MERCANTIL**  
DRA. *Norma* NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BONIDESA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día diecisiete de agosto del dos mil siete, en el local ubicado en Baquerizo Moreno No. 1.119 y Nueve de Octubre, piso 10, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía BONIDESA S.A., señores: doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, por sus propios derechos, propietario de mil seiscientos sesenta y siete (1.667) acciones; Jorge Jijón Elizalde, por sus propios derechos, propietario de mil seiscientos sesenta y siete (1.667) acciones; doctor Raúl Gómez Amador, por sus propios derechos, propietario de quinientas cincuenta y seis (556) acciones; doctor Luis Esteban Gómez Amador, por sus propios derechos, propietario de quinientas cincuenta y cinco (555) acciones; y, abogado Raúl Gómez Ordeñana, por los derechos que representa de su hijo menor de edad, Nicolás Gómez Castro, propietario de quinientas cincuenta y cinco (555) acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **UNO)** Aumentar el capital social autorizado de la compañía; **DOS)** Aumentar el capital social suscrito de la sociedad; y, **TRES)** Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo a su capital social. Preside la sesión el titular de la compañía, señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, y actúa de secretario el Gerente General, señor doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía: que se aumente el capital autorizado de la compañía a la suma de un Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven: **PRIMERO:** Aumentar el capital autorizado de la Compañía, en la suma de Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de la sociedad es de MIL SEISCIENTOS 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TERCERO:** Que las quince mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los actuales accionistas, de la siguiente manera: El señor doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, por sus propios derechos, ecuatoriano, suscribe cinco mil un (5.001) acciones y las paga en su totalidad, esto es, la cantidad de doscientos 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor Jorge Jijón Elizalde, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cinco mil un (5.001) acciones y las paga en su totalidad, esto es, la cantidad de doscientos 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor doctor Raúl Gómez Amador, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil seiscientos sesenta y ocho (1.668) acciones y las paga en su totalidad, esto es, la cantidad de sesenta y seis 72/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil seiscientos sesenta y cinco (1.665) acciones y las paga en su totalidad, esto es, la cantidad de sesenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario

y al contado; y, El señor abogado Raúl Gómez Ordeñana, por los derechos que representa de su hijo menor de edad, Nicolás Gómez Castro, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil seiscientas sesenta y cinco (1.665) acciones y las paga en su totalidad, esto es, la cantidad de sesenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; **CUARTO:** Reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Capital Suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."; y, **QUINTO:** Autorizar al señor doctor Luis Esteban Gómez Amador para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la Compañía e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 10h30. f) Dr. Luis Esteban Gómez Amador, PRESIDENTE; f) Jorge Jijón Elizalde; f) Dr. Raúl Gómez Amador; f) p. Nicolás Gómez Castro, Ab. Raúl Gómez Ordeñana, por los derechos que representa de su hijo menor de edad, Nicolás Gómez Castro; f) Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 17 de agosto del 2007.



**Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

UNION REPUBLICANA	F. 2312322
ASADO	WILLY EDHEEL CANESES
OFFICER	ARICADO
NO. 00007	
IN AMADOR	
IND. VIG. 2312322	
2012075	
2382458	
<i>Aug 13</i>	
REPUBLICA VIGESIMA PRIMA	PAISON DERECHO

REPUBLICA VIGESIMA PRIMA	
REPUBLICA VIGESIMA PRIMA	
IND. VIG. 2312322	
2012075	
2382458	
<i>Aug 13</i>	
REPUBLICA VIGESIMA PRIMA	PAISON DERECHO




**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

del abogado, doctor Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Presidente de la compañía BONIDESA S.A., extendido a favor del compareciente, señor doctor Luis Esteban Gómez Amador; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía, celebrada el día diecisiete de agosto del dos mil siete.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. BONIDESA S.A.

f) **DR. LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR (Presidente)**

C.C. #: 0908965908

C.V. #: 042-0004

R.U.C.: 0991508228001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se hizo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**NOTARIA 21**

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

1 **DILIGENCIA: DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO,**  
2 Abogada, Notario Suplente Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil,  
3 en ejercicio del cargo por licencia de su titular Doctor Marcos Díaz  
4 Casquete: **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
5 Segundo de la Resolución No. **07-G-IJ-0006692**, dictada por el  
6 Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías  
7 de Guayaquil, el 9 de Octubre del 2007, se tomó nota de la  
8 Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de  
9 la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
10 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BONIDESA S.A.,**  
11 otorgada ante la Notaria a mi cargo, el 13 de septiembre del 2007.-  
12 Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil siete.-



  
**Ab. María Del Carmen Díaz de Uccello**  
Notario Suplente Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.371  
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G.IJ.0006692, dictada el 9 de octubre del 2007, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BONIDESA S.A.**, de fojas 121.717 a 121.729, Registro Mercantil número 21.613. 2.- Se efectuò una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52371



141,87

REVISADO POR: MF.

*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA